E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE			
	Nuestro compromiso, es su salud		
	REVISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROPUESTA	COD: FR-GJC-02	
		VERSION: 01	FECHA: 22-SEPTIEMBRE-2020

INFORME DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA

En la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SAN ANTONIO DE PADUA**, **SANANDER**, al primer (01) día del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026), se realiza el presente informe que tiene como fin evaluar la propuesta presentada para la **SUMINISTRO DE KITS DE ASEO Y CHALECOS DISTINTIVOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE**

A continuación, se realiza la revisión de la propuesta presentada por **INGRID ALEJANDRA CADENA OVALLE,** titular del documento de identidad No. 1.101.693.725 de Socorro, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD			
EXPERIENCIA		**Cumple**	**No cumple**
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO con entidades públicas o privadas cuyo alcance u objeto tenga alguna relación con el presente proceso contractual		X	
IDONEIDAD			
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURÍDICA**	**Cumple**	**No cumple**
Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO.**	X	

PERSONA NATURAL				
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación	X		

Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse	X		
Hoja de vida de la función pública SIGEP II actualizada.	En el formato que a nivel nacional existe para ello	X		
Experiencia	Certificaciones laborales o actas de liquidación que acrediten experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.	X		
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía legible	X		
Situación Militar	Certificado y Libreta Militar hombres menores de 50 años (cédula miliar cuando aplique)			X
Registro Único Tributario	Copia legible del Registro Único Tributario actualizado	X		
Declaración de bienes y rentas	Formato Único Declaración de Bienes y Renta y Conflicto De Interés SIGEP I - Aplicativo Ley 2013 de 2019	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría	X		
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.	X		
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales	X		
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	X		
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Constancia vigente de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	X		
Certificado REDAM	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno	X		

	Nacional a través de la Ley 2097 de 2021			
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.	X		
Certificación de no uso proveniente de actividades ilícitas	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que los recursos no provienen de actividades ilícitas	X		
Certificado de afiliación a salud, pensión (cotizante) vigente	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.	X		
Certificación bancaria	Debe estar vigente	X		

En mérito de lo expuesto se hace constar,

Que, dentro del plan de cargos y asignaciones no cuenta con el personal de planta suficiente necesaria y disponible para atender la necesidad propuesta.

Que, apreciados los documentos presentados por **INGRID ALEJANDRA CADENA OVALLE,** titular del documento de identidad No. 1.101.693.725 de Socorro, se pudo establecer que cumple con las condiciones básicas definidas por la E.S.E. para cumplir el objeto contractual.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior, de **INGRID ALEJANDRA CADENA OVALLE,** titular del documento de identidad No. 1.101.693.725 de Socorro, es una persona natural y cuenta con la idoneidad, y capacidad para la celebración del objeto: **SUMINISTRO DE KITS DE ASEO Y CHALECOS DISTINTIVOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE.**

Que, en consecuencia, este Despacho, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas a **INGRID ALEJANDRA CADENA OVALLE,** titular del documento de identidad No. 1.101.693.725 de Socorro, para que ejecute el objeto contractual, el cual es: **SUMINISTRO DE KITS DE ASEO Y CHALECOS**

DISTINTIVOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE.

Se expide la presente constancia, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



STELLA ISABEL ROMERO CASTRO
Gerente E.S.E San Antonio de Padua
Pinchote, Santander